



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
DÍA 30 DE MAYO DE 2025**

**Expte. OV 2025/402940/950-023/00017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Matías Sánchez Fernández  
D. Javier Fuentes Fernández

No asisten, pero se excusan:  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-305/00011 (C-35-25) y resultando:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de desratización y desinsectación de los edificios municipales y la red de alumbrado público.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece, atendiendo al valor de mercado, en once mil doscientos diez euros con noventa y dos céntimos de euro (11.210,92 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintinueve céntimos de euro (2.354,29 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil quinientos sesenta y cinco euros con veintiún céntimos de euro (13.565,21 €).

Para la ejecución del presente contrato, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por AGROPAL EJIDO, S.L., con NIF B04714085, por la que se compromete a realizar el citado suministro por un importe de diez mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (10.697,44 €), más IVA.

En el expediente consta informe del Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 21 de mayo de 2025, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a AGROPAL EJIDO, S.L., con NIF B04714085, el contrato del servicio de desratización y desinsectación de los edificios municipales y la red de alumbrado público, por un importe de diez mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (10.697,44 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a dos mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (2.246,46 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de doce mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos de euro (12.943,90 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.** - Aprobar el gasto de doce mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa céntimos de euro (12.943,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA “LA INDOMABLE GRAN FONDO Y MEDIO FONDO 2025”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00011 (C-37-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de ochocientos seis euros con cuarenta céntimos de euro (806,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (4.646,40 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L., con NIF B53757027, el contrato del suministro mediante adquisición de medallas para “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”, por un importe de por importe de tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de ochocientos seis euros con cuarenta céntimos de euro (806,40 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (4.646,40 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (4.646,40 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### **4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA VOLUNTARIOS DE “LA INDOMABLE GRAN FONDO Y MEDIO FONDO 2025”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00012 (C-38-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de camisetas para los voluntarios de “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (3.337,50 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (700,88 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil treinta y ocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (4.038,38 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a ENEQUIPO TRADING S.L., con NIF B23662588, el contrato del suministro de camisetas para los voluntarios de “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”, por un importe de tres mil trescientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (3.337,50 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (700,88 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil treinta y ocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (4.038,38 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de cuatro mil treinta y ocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (4.038,38 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### **5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MAILLOTS PARA LOS PARTICIPANTES DE “LA INDOMABLE GRAN FONDO Y MEDIO FONDO 2025”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-205/00013 (C-39-25) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de maillots para los participantes de “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de novecientos noventa y dos euros con veinticinco céntimos de euro (992,25 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil setecientos diecisiete euros con veinticinco céntimos de euro (5.717,25 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a KAURI SPORTWEAR S.L., con NIF B98828262, el contrato del suministro de maillots para los participantes de “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”, por un importe de cuatro mil setecientos veinticinco euros (4.725 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de novecientos noventa y dos euros con veinticinco céntimos de euro (992,25 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil setecientos diecisiete euros con veinticinco céntimos de euro (5.717,25 €).

**Tercero.** - Aprobar el gasto de cinco mil setecientos diecisiete euros con veinticinco céntimos de euro (5.717,25 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PARA “LA INDOMABLE GRAN FONDO Y MEDIO FONDO 2025”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-305/00012 (C-40-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de mayo de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de asistencia médica para “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en seis mil treinta y siete euros con diecinueve céntimos de euro (6.037,19 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos de euro (1.267,81 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de siete mil trescientos cinco euros (7.305 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de mayo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

**Segundo.** – Adjudicar a AMBULANCIAS QUEVEDO SLU, con NIF B04249413, el contrato de los servicios de asistencia médica para “La Indomable Gran Fondo y Medio Fondo 2025”, por un importe de seis mil treinta y siete euros con diecinueve céntimos de euro (6.037,19 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos de euro (1.267,81 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de siete mil trescientos cinco euros (7.305 €).

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.** - Aprobar el gasto de siete mil trescientos cinco euros (7.305 €) con cargo a la partida 340.226.99 del vigente presupuesto municipal.

**Cuarto.** - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.** – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

#### 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

##### 7.1.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª ECH con DNI \*\*\*6075\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 900,00€.

##### 7.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-302/00001 (C-29-25)** y resultando:

Con fecha 6 de mayo de 2025, se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de climatización instalados en edificios municipales, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2025, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 30 de mayo de 2025.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 392/23 y 395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de climatización instalados en edificios municipales, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Segundo.** – Autorizar, en cuantía de sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres euros con cuatro céntimos de euro (65.593,04 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.213.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

**Tercero.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

**Cuarto.** - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

### 7.3.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/011/25. 2025/402960/003-011/00004** y resultando:

D. Juan Antonio Ortiz Gervilla, en representación de D. Antonio Jesús Rodríguez Robles con DNI \*\*\*1024\*\*, solicita licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianerías con garaje y piscina sita en C/Los Cobos, 14 de Berja, con fecha 21 de enero de 2025, anotado al número de registro de entrada 328.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 27 de febrero de 2025, Exp. 25-00193-BE. Proyecto básico y de ejecución de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vivienda Unifamiliar entre medianeras con garaje y piscina, redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Ortiz Gervilla, quién asumirá la dirección de la ejecución material de la obra, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos, asumiendo D. Francisco José Gutiérrez Almazan, la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 10 de marzo de 2025. Según este informe “El PBE para construcción de vivienda unifamiliar entre medianerías con garaje y piscina, en la parcela ubicada en C/Los Cobos, 14 de Berja, correspondiéndose con la referencia catastral 4481236WF0748S001TA.

Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la L.O.U.A de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-3. Residencial vivienda Unifamiliar), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias de desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se aprobó por JGL de 01/02/06 (BOP 35-21/02/06).

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario Acctal.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

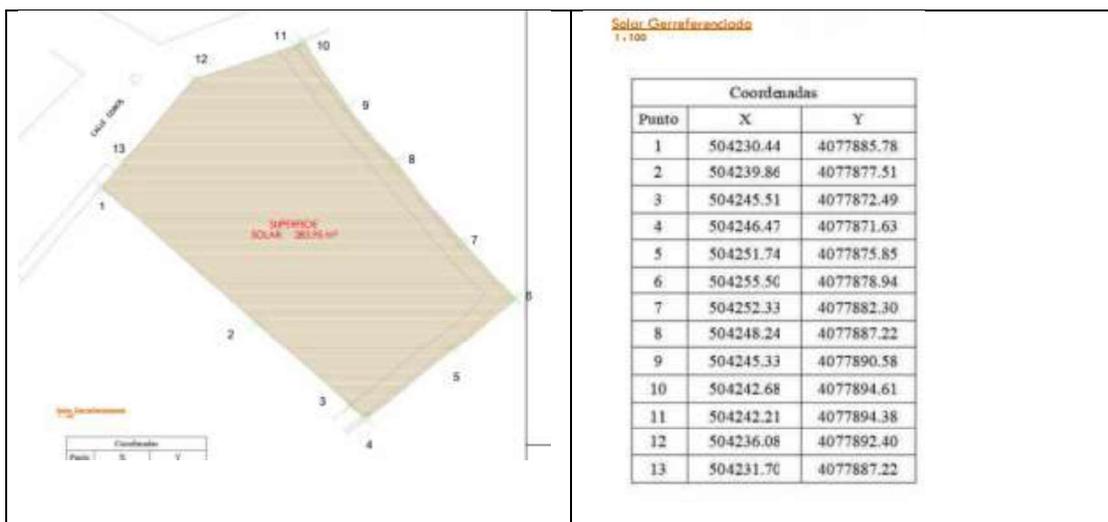
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Construcción de una vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Los Cobos, 14 Berja, referencia catastral 4481236WF0748S001TA.
- Presupuesto: 94.947,33 €.
- Promotor: D. Antonio Jesús Rodríguez Robles. DNI \*\*\*1024\*\*.
- Autor del proyecto: D. Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto.
- Director de Obra: D. Juan Antonio Ortiz Gervilla. Arquitecto y D. Francisco José Gutiérrez Almazán. Arquitecto técnico.
- Coordinador de seguridad y salud: D. Francisco José Gutiérrez Almazán. Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: Treinta y seis meses desde la notificación de la licencia.

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Fianza residuos construcción: 951, 44 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.
- Coordenadas UTM:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

BASE IMPONIBLE: 94.947, 33 €	Tipo de gravamen: 3%
Liquidación: .....	2.848,42 €
Ingresado anteriormente: .....	2.848,42 €
A ingresar .....	0,00 €

**Tasa por licencia urbanística:**

BASE IMPONIBLE: 94.947, 33	Tipo de gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación: .....	949, 47 €
Ingresado Anteriormente: .....	949, 47 €
A ingresar .....	0,00 €

**Fianza urbanización .....** 600,00€

Liquidación ingresada ..... 600,00 €

**Fianza gestión y prevención de residuos .....** 951, 44 €

Liquidación ingresada ..... 951,44 €

**Cuarto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.** - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**7.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/006-810/00013** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DESDE LA AVENIDA MANUEL SALMERÓN Nº 75 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE AGUA DEL T.M. DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2 Y ÚLTIMA. Mes de Abril de 2025.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ASFALTOS JAÉN S.L.U.

C.I.F nº B23253008.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 47.198,17 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 45.895,84 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.944,30 €.

IVA 21%: 1.038,30 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.982,60 €.

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 a favor de la empresa **ASFALTOS JAÉN S.L.U.**, con CIF **B23253008**, por un importe de treinta y nueve mil seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (39.006,75 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil ciento noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos de euro (8.191,42 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho euros con diecisiete céntimos de euro (47.198,17 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de la Alcaldía por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

#### 7.5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00019** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/732	241065	02/05/2024	2.950,00 €	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S L
F/2025/733	242344	30/08/2024	2.950,15 €	TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S L
F/2025/1054	A/82	01/05/2025	3.568,00 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2025/1074	5618202568000048	20/05/2025	5.982,60 €	ASFALTOS JAEN, S.L.U.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	ZW+71vW0mGZGI2c8YDv3WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 14:00:38
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	02/06/2025 13:27:36
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZW%2B71vW0mGZGI2c8YDv3WQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

